



**SECRETARÍA
GENERAL**

El suscrito **Mtro. José Luis Salazar Martínez**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y-----

-----**CERTIFICO:**-----

Que en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha **16 de marzo de 2017** se aprobó:-----

El turno suscrito por el **regidor Adenawer González Fierros**, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente:-----

-----**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 402/2017**-----

ÚNICO.- El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, que tiene por objeto que este Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, **adquiera el predio ubicado en la Calle Flores Magón entre Dionisio Rodríguez y Nogal en la Colonia El Morito** para ser destinado y conservado como área verde.-----

A T E N T A M E N T E

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO A 17 DE MARZO DE 2017.

MTR. JOSE LUIS SALAZAR MARTÍNEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO

JLSM/EYKTA/akrr.



**C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

P R E S E N T E:

El que suscribe Regidor Adenawer González Fierros, integrante de este Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 37 fracción IV, 38 fracción III, 50 fracción I, 90 y 94 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 25 fracción XXII, 142, 145 y 146 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, presento ante este órgano colegiado la presente **iniciativa de turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, la cual tiene por objeto que este Ayuntamiento adquiera el predio ubicado en calle Flores Magón entre Dionisio Rodríguez y Nogal en la colonia El Morito para ser destinado como área verde.** Lo anterior basado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta administración se ha caracterizado por atender de manera oportuna las peticiones y necesidades de la ciudadanía, principalmente cuando estas representan un beneficio a la comunidad.

En esta ocasión se acercaron a su servidor vecinos de las colonias El Morito, Álvaro Obregón y San Martín de las Flores de Arriba, quienes se encuentran preocupados por la falta de certeza legal del predio donde actualmente se encuentra construida un área verde en el tramo de la calle Flores Magon entre Dionisio Rodríguez y Nogal en la colonia el Morito, para mayor referencia el área verde ubicada frente a la Cuasi Parroquia San Juan Bautista y San Felipe Neri. Hago de su conocimiento que se anexa al presente documento, firmas de los vecinos en apoyo a su solicitud

A solicitud de los vecinos, hace aproximadamente 10 años el Ayuntamiento en turno llevo a cabo la construcción del área verde en comento, en ese tiempo con la autorización verbal del dueño del predio, sin que se formalizará en documento oficial alguno.

Para confirmar lo antes citado, me di a la tarea de solicitar a la Dirección de Patrimonio Municipal información sobre el predio al respecto, a lo cual recibí como respuesta que el predio donde se encuentra construida el área verde no es propiedad municipal. (Anexo copia de los oficios)

Cabe resaltar que este espacio es la única área de esparcimiento público con la que cuenta la zona y es de todos conocido la importancia de estos espacios en el sano desarrollo de nuestras comunidades, además cabe señalar que los ciudadanos se han

organizado para mantenerla en el mejor estado posible, lo que demuestra aun mas su interés por que este espacio siga con el mismo fin.

Abonando a lo anterior, es obligación de los Ayuntamientos, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco el conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio, así como cuidar la prestación de los servicios públicos de su competencia, entre los que se señalan: las calles, parques y jardines y su equipamiento;

De igual manera y de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 fracción III del la Ley citada en el párrafo anterior, el Ayuntamiento se encuentra facultado para adquirir bienes en cualquiera de las formas previstas por la Ley.

Por lo expuesto y fundamentado en párrafos anteriores, y con la finalidad de dar atención a la petición de nuestros ciudadanos y garantizarles la prestación de los servicios, someto a la consideración de este cuerpo edilicio el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

Primero.- Se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto la cual tiene por objeto que este Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque adquiera el predio ubicado en calle Flores Magón entre Dionisio Rodríguez y Nogal en la colonia El Morito para ser destinado y conservado como área verde

ATENTAMENTE


Regidor Adenawer Gonzalez Fierros.

H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLAQUEPAQUE, JAL.